

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, diciembre 6 de 1988.-

Visto el presente expediente n° 686/86 y otro por los cuales se tramita la Licitación Pública n° 509/88 a los efectos de lograr la provisión de cincuenta y ocho (58) matafuegos y el control de estado y posterior recarga de catorce (14) matafuegos afectados al uso del Archivo General del Poder Judicial de la Nación; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta // Corte Suprema mediante Resolución n° 1009 de fecha 13 de octubre ppdo. (confr. fs. 56), habiéndose expedido respecto de // las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 140, 144 y 148.

Que la firma "MELISAM S.A." hace su presentación de fs. 150.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Aprobar la Licitación Pública n° 509/88 por el importe total de AUSTRALES VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (A 26.536,-) y adjudicar a las firmas que se indican seguidamente los renglones que para cada una de ellas se determina y por los motivos que se consignan:

- | | |
|--|--------------------|
| a) "BONAIRE EXPORT S.R.L." renglón n° 1 por menor precio- de acuerdo a su // presupuesto de fs. 65/70, 141/143 y / 157 y por el importe total de AUSTRALES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS | A 25.346,-
NETO |
| b) "ATAKAYAMA S.A." renglón n° 2 -por / menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 125/132 y por el importe total de AUSTRALES UN MIL CIENTO NOVENTA | A 1.190,-
NETO |

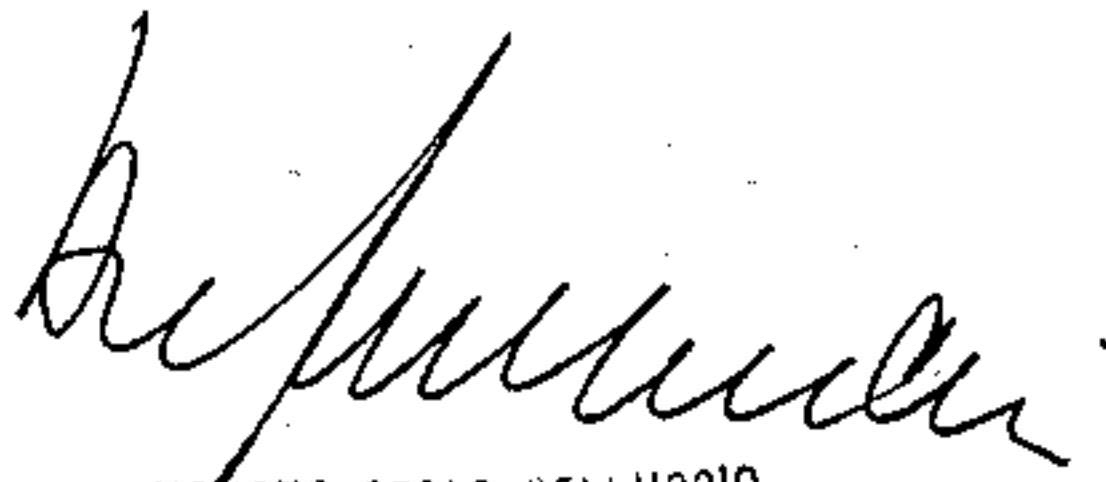
//////////

////////

2°.- No hacer lugar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 148- a la presentación efectuado por la firma "MPEISAM S.A." a fs. 150.

3°.- Afectar el presente gasto a la Cuenta "Otras Inversiones" (1-05-002-4-41-4120-325) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988 (art. 13 de la Ley de Contabilidad).

4°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de / Compras a sus efectos.


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO